

SENT.INT. N°: **EXPTE. N°: 20.126/2015/CA1**
(44.522)
JUZGADO N°: 44 **SALA X**

AUTOS: “ARCHIPRETE AGUSTINA C/ ROMARIO S.R.L. S/ DESPIDO”

Buenos Aires,16/04/2018

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 249.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito contador resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos (cfr. arts. 3 y 12 del decreto – ley 16638/57).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor del perito contador; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

